

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### CONVOCATORIAS DE JUNTAS

**34088** SOGESOL, S.A.

De conformidad con lo establecido en el artículo 304 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital, se hace de público conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, válidamente celebrada el día 16 de noviembre de 2010, acordó, por unanimidad de los asistentes, reducir el capital social a cero y simultáneamente ampliar el capital social en la cuantía de seiscientos mil euros (600.000.-€), mediante la emisión de 10.000 nuevas acciones ordinarias, nominativas, representadas por títulos nominativos de sesenta euros (60,00-€) de valor nominal cada una de ellas, y numeradas correlativamente de la 1 a la 10.000, ambas inclusive, con arreglo a las siguientes condiciones:

#### Orden del día

Primero.- Importe nominal de la ampliación: seiscientos mil euros (600.000.-€).

Segundo.- Prima de emisión: Las nuevas acciones se crean con una Prima de Emisión de doscientos veintiocho euros y ochenta céntimos (228,80.-€) cada una, siendo la Prima de Emisión total de dos millones doscientos ochenta y ocho mil euros (2.288.000.-€).

Tercero.- Desembolso: Mediante aportaciones dinerarias totalmente desembolsado, tanto del valor nominal como de la Prima de Emisión, en el momento de la suscripción, todo ello con los requisitos requeridos para este tipo de aportación.

Cuarto.- Derechos políticos y económicos: Las nuevas acciones gozarán de los mismos derechos políticos y económicos que las actualmente en vigor y participarán de los mismos beneficios sociales, desde el momento en que se declare por el Consejo de Administración suscrito y desembolsado el aumento de capital social.

Quinto.- Derecho y plazo de suscripción preferente: Se concede a los accionistas el plazo de un (1) mes desde la fecha de publicación del presente anuncio, para que puedan ejercitar su proporcional y preferente derecho de suscripción, de acuerdo con lo establecido en los artículos 304 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital.

Sexto.- Procedimiento para el ejercicio del derecho de suscripción preferente: Durante el citado plazo de un (1) mes, los accionistas interesados deberán comunicar en el domicilio social mediante escrito dirigido al Presidente del Consejo de Administración, el número de acciones que desean suscribir en proporción al valor nominal de las que posean en la Sociedad.

En el caso que las peticiones de suscripción remitidas por los accionistas no cubrieren la totalidad del importe máximo al que asciende el aumento propuesto, las acciones no suscritas serán distribuidas entre los restantes accionistas que hubieran ejercitado su derecho de suscripción preferente sobre las acciones no suscritas inicialmente. Si existieren varios accionistas interesados en suscribir las acciones ofrecidas, se adjudicarán en proporción a las que cada uno de ellos tuviere en la Sociedad y, en su caso, con los límites que los accionistas hayan comunicado. Los accionistas interesados en ejercitar su derecho de preferencia de segundo grado deberán manifestarlo por escrito al Presidente del Consejo de Administración en la misma comunicación a la que se refiere el párrafo anterior.

Séptimo.- Suscripción incompleta: Si cumplido el plazo establecido para el ejercicio de la suscripción preferente no se hubiese suscrito total o parcialmente la ampliación de capital social por los actuales accionistas, el Consejo de Administración de la Sociedad estará facultado para la colocación de todo o parte del capital social a la sociedad de nacionalidad británica, "Bakkavor Foods Ltd." como tercero interesado, mediante la compensación parcial de un crédito que ostenta contra la Sociedad. En todo caso, el capital social se entenderá ampliado en la cuantía suscrita, sin que tengan los socios y/o terceros derecho alguno de restitución de las cantidades que hubieran desembolsado.

Murcia, 16 de noviembre de 2010.- El Presidente del Consejo de Administración de "Sogesol, S.A.", David Potter.

ID: A100084528-1